

El mismo sobre la  
circulacion del D.  
de Almeria.

sobre la captura de los dispersos de la Segunda Brigada  
al lado de Valencia; y la Ciudad quedó enterada

Se ha dado cuenta de otro oficio del mismo Ayunta-  
miento fecha nueve del corriente acusando el recibo de la  
circulacion de veinte de Enero ultimo, la que directamente  
se fueron comunicadas por la Cámara Diputacion Pro-  
vincial; y la Ciudad quedó enterada

El mismo, sobre la  
segregacion de Pal-  
pi.

Se ha visto un oficio del referido Ayuntamiento  
fecha nueve del actual, acusando el recibo del que esta  
corporacion le dirige en veinte y ocho de Febrero ultí-  
mo, trastabando la Real orden de diez del mismo p.<sup>r</sup>  
la qual ha tenido a bien S. M. mandar que segun  
la ultima Division del Territorio y Real Decreto de  
Division de partidos judiciales de veinte de Abril se  
mil ochocientos setenta y cuatro, Palpi, Bonral, y  
Fuentel de Palpi corresponden al partido de Vera, y  
la Ciudad ALCOY: Quedan enteradas

El mismo sobre la  
contabilidad de Pro-  
prios.

La Ciudad quedó enterada de otro oficio del Ayun-  
tamiento Constitucional de Igualas fecha nueve del corriente  
acusando el recibo de la circular de la Cámara Diputacion  
Provincial de veinte y un de Enero ultimo sobre el  
ramo de contabilidad de Propios; manifestando que  
ya habia sido comunicada al mismo directamente

Fernando Garcia,  
clarinero, sobre  
pagar.

Se ha dado cuenta de un memorial de Fernando  
Garcia, Clarinero de este Ayuntamiento, ex-  
poniendo, que habiendo cesado de percibir sueldo de  
esta plaza, por no habersele incluido en el Presupuesto  
aprobado por la Cámara Diputacion Provincial, en  
los gastos Municipales, y adeudandole los fondos  
de estos Propios por sus servicios la cantidad de do-  
mil quinientos siete r.v.<sup>r</sup> según el mismo expre-  
sa, unico apoyo que tiene para alimentar a  
su familia, solicita, que se le satisfagan estos gastos,  
y quanto a este no habica lugar, al menor se le  
abone la suma que sea del agrado de la Ciudad,  
y en su virtud esta ALCOY: Que por el Mayor-  
domo de Propios, se le entreguen quinientos r.v.<sup>r</sup>  
a cuenta de su credito, precio libramientos, que for-  
nie la Contraduria Titular

